

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA  
12 DE JUNIO DE 2.008.- PRIMERA CONVOCATORIA.**

\*\*\*\*\*

**PRESIDENTE:** D. Juan Fernández Gutiérrez.

**ASISTENTES:** D. Luis Moya Conde.  
D<sup>a</sup> María Pilar Parra Ruiz.  
D. Joaquín Gómez Mena.  
D. Francisco de Dios Beltrán.  
D<sup>a</sup> Ana María Cobo Carmona.  
D<sup>a</sup> Carmen Domínguez Carballo.  
D. Daniel Campos López.  
D<sup>a</sup> Macarena García Palacios.  
D. Juan Antonio Casas Dueñas.  
D. Juan José Sánchez Garrido.  
D<sup>a</sup> María Isabel Selfa Sevilla.  
D<sup>a</sup> Francisca Rojas Ramírez.  
D. Joaquín Robles Sánchez.  
D. Francisco Ballesteros Ávila.  
D<sup>a</sup> Linarejos María López García.  
D. Isaac Manuel Chamorro Pérez.  
D<sup>a</sup> Montserrat Prieto García.  
D<sup>a</sup> Carmen García Carreras.  
D. Alfonso Jesús Casado Rodríguez.  
D. Miguel Ángel Díaz Lorite.  
D. Antonio Delgado Contreras.  
D. Sebastián Martínez Solas.  
D<sup>a</sup> María Selina Robles Córdoba.

**SECRETARIO GENERAL:** D. Andrés Luis del Real Sánchez.

**INTERVENTOR:** D. Emiliano Sanz Rubio.

**JUSTIFICA AUSENCIA:** D. Antonio Martínez Martínez.

\*\*\*\*\*

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas treinta minutos del día doce de Junio de dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Actos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

**1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día veintitrés de Mayo de dos mil ocho, la cual fue aprobada por unanimidad.

**2.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA  
ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.**

Se dio cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

### **3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. RELATIVA A “FINCA EL MADROÑAL”: APROBACION PROVISIONAL.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial, que dice:

“El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de Diciembre de 2.006, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual del P.G.O.U., relativa a la delimitación de un nuevo Sector de Suelo Urbanizable Ordenado de Equipamiento Dotacional para la implantación de un Complejo Geriátrico Asistencial, en la Finca El Madroñal, promovido por JARDINES DE LINAREJOS, S.C.A.

La modificación aprobada inicialmente tiene su causa inmediata en el Convenio Urbanístico suscrito con la referida entidad y con SOFIA DE LA MERCED, S.L. (S.M. GESTION), con fecha 16 de Noviembre de 2.006, que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de Septiembre anterior.

La documentación integrante del expediente fue sometida a información pública mediante anuncios que aparecieron publicados en el B.O.P. de Jaén, núm. 20, del día 25 de Enero de 2.007, y en el periódico JAEN, del día 18 del mismo mes, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que se presentase escrito alguno de alegaciones.

Se solicitaron, también, los informes, dictámenes u otros tipos de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en concreto, al Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Y por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 34 y 36 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, de 12 de Diciembre de 1.995, se solicitó de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la correspondiente Declaración Previa de Impacto Ambiental, que se emite con fecha 28 de Marzo de 2.008 en sentido favorable, pero condicionada en los términos que se recogen en la misma.

El día 29 de Mayo pasado se presenta por el promotor de la Modificación un nuevo documento completo de la misma que cumplimenta las condiciones y observaciones contenidas en la referida Declaración Previa de Impacto Ambiental, así como, igualmente, los requerimientos efectuados por la Unidad de Carreteras en Jaén de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental.

Por ello, considerando que la competencia para su aprobación definitiva corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, según el art. 31.2.B)a), de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2.002. Y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 32.1.3ª, 32.4 y 33 de la misma, y 40 del citado Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Y previo dictamen favorable, por unanimidad, de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en su reunión celebrada el día 5 de Junio de 2.008, procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial que, por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes

## A C U E R D O S

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la siguiente Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana presentado en el Ayuntamiento con fecha 29 de Mayo pasado, en cumplimiento de Convenio Urbanístico suscrito al efecto.

- *Se delimita un Sector de Suelo Urbanizable Ordenado de Equipamiento Dotacional Privado para uso específico geriátrico (Complejo Asistencia Geriátrico) en terrenos ubicados en la Finca El Madroñal, al Norte del núcleo de Linares, en la zona comprendida entre el Camino de San Miguel y la Ctra. de Arrayanes, con una superficie aproximada de 5,6 Ha, Así como la correspondiente Área de Reparto coincidente con dicho Sector, con establecimiento de su Aprovechamiento Medio. Y se determinan los usos, densidades y edificabilidades globales, las reservas de espacios públicos y dotaciones comunitarias, y las medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas por el vigente P.G.O.U.*

**SEGUNDO:** Remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para que proceda a formular Declaración Definitiva de Impacto Ambiental.

**SEGUNDO:** Elevar el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su aprobación definitiva por el organismo autonómico competente.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y, en consecuencia, acordó adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

#### **4.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE APROBACION DEFINITIVA DEL REFORMADO DEL ESTUDIO DE DETALLE DE TERRENOS SITUADOS ENTRE LAS CALLES BAÑOS Y SANTIAGO.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalia-Delegada de Ordenación Territorial, que dice:

“Visto el Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle de terrenos situados entre las calles Baños y Santiago, promovido por ANDRES AGUILAR GONZALEZ, S.L., que fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de Marzo de 2.008.

Visto que no se han formulado alegaciones. Y que ha sido presentado un documento posterior que rectifica aquel en los que se refiere exclusivamente al trazado de la calle de nueva apertura para que ésta sea recto, de conformidad con lo indicado en el informe emitido por el Departamento de Urbanismo, con fecha 7 de Mayo actual.

Considerando que el órgano competente para la aprobación del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Disposición Adicional Novena de la Ley 8/2.007, de 28 de Mayo, de Suelo, es el Pleno Municipal.

Examinado, por otra parte, el expediente incoado a instancia de la citada entidad, solicitando Licencia de Obra para construcción de dos edificios de viviendas, locales y aparcamientos, según Proyecto Básico, en el ámbito del citado Estudio de Detalle. Y vistos

los informes emitidos por la Unidad Técnica de Arquitectura y Urbanismo, así como el antes citado del Departamento de Urbanismo.

Y previo Dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en su reunión celebrada el día 7 de Mayo de 2.008.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial que por el Pleno del Ayuntamiento se adopten los siguientes

## A C U E R D O S

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Reformado al Estudio de Detalle aprobado a su vez definitivamente por el Pleno en sesión celebrada el día 9 de Febrero de 2.006, sobre terrenos situados entre las calles Baños y Santiago, de acuerdo con el documento elaborado por el Arquitecto D. Manuel de Torres Sánchez con fecha de Abril del presente año, promovido por ANDRES AGUILAR GONZALEZ, S.L. y que tiene por objeto la modificación del número de plantas y los retranqueos de la última planta.

No obstante, se advierte expresamente al promotor de los siguientes extremos:

1º) Se reitera lo dicho en el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle originario respecto a la imposibilidad de compensar la edificabilidad no materializada en los portales de la planta baja por edificabilidad en la planta baja cubierta.

2º) La edificabilidad resultante del cómputo del 100 % de ocupación en planta baja que no es posible materializar en dicha planta (508,69 m2 ocupados por la calle de nueva apertura) no puede destinarse a usos de vivienda en plantas de piso, por aplicación del art. 107.5.2 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.

3º) La parcela que resulta con dimensiones inferiores a las establecidas como mínima en el P.G.O.U. habrá de agruparse necesariamente a la finca colindante, una vez adquirida ésta por la entidad promotora del Estudio de Detalle.

**SEGUNDO:** Remitir la Modificación del Estudio de Detalle a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, a los efectos de conocimiento.

Asimismo, procede, que **una vez que la aprobación definitiva del citado Reformado del Estudio de Detalle adquiera plena validez y firmeza, y que se apruebe el correspondiente Proyecto de Urbanización de la calle de nueva apertura**, procede, que por la Junta de Gobierno Local se adopte el acuerdo de conceder Licencia de Obras a ANDRES AGUILAR GONZALEZ, S.O. para la construcción de dos edificios de viviendas, locales y aparcamientos, según el Proyecto Básico Reformado presentado con fecha 10 de Octubre de 2.007, en el ámbito del repetido Estudio de Detalle, teniendo en cuenta que, aparte de las advertencias y condicionantes de rigor, en la licencia deberán reflejarse los siguientes extremos:

A) Los contenidos en los párrafos tercero, cuarto y quinto del informe emitido por la Unidad Técnica de Arquitectura y Urbanismo, con fecha 7 de Mayo de 2.008.

B) Será plenamente aplicable la normativa urbanística y sectorial (en particular, el Código Técnico de la Edificación) vigente a la fecha de presentación del Reformado del Proyecto Básico.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

## **5.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE APROBACION INICIAL DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE EJECUCIÓN DE LA C/ SAN SALVADOR.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial, que dice:

“Vista la solicitud de D. Rafael López Torrecillas, Administrador de la Mercantil SENDA DE LA MOZA, S.L.U., para que se aprueben los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución delimitada en la C/ San Salvador.

Visto el informe del Departamento de Urbanismo, con el visto bueno del Secretario del Ayuntamiento, según el cual la documentación presentada reúne los requisitos previstos por el art. 130 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, con determinadas excepciones que se indican en el mismo, así como con las observaciones y advertencias que asimismo se expresan.

Y previo Dictamen favorable, por unanimidad, de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en su reunión celebrada el día 22 de Mayo actual.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial que por el Pleno del Ayuntamiento se adopten los siguientes

### **A C U E R D O S**

**PRIMERO:** Iniciar el establecimiento del sistema según lo solicitado por la Entidad Mercantil SENDA DE LA MOZA, S.L.U., propietaria de más del 50 por 100 de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución delimitada en la Prolongación de la C/ San Salvador, condición ésta que se deberá acreditar antes de la aprobación definitiva, en su caso, de los Estatutos y Bases de Actuación, mediante las correspondientes informaciones del Registro de la Propiedad.

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente los Estatutos y las Bases de Actuación presentados, si bien con los siguientes requerimientos y/o advertencias a la entidad solicitante, que deberán ser cumplimentados o tenidos en cuenta antes de su aprobación definitiva:

- 1) Deberán aportarse los datos de identificación de los propietarios del resto de terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución, a efectos de notificación de los acuerdos que se adopten, en su caso.
- 2) Se deberá dar cumplimiento a lo determinado en el apto. 2, párrafo g), del art. 130 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (*“garantías económicas para el desarrollo de los trabajos, que no podrán ser inferior en cuantía al siete por ciento de los costes de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar”*).
- 3) Se advierte expresamente de que en todo lo relacionado con los criterios de valoración que se contienen en el Proyecto de Bases de Actuación (así como en el propio escrito de presentación y solicitud de aprobación) será de aplicación la Ley 8/2.007, de 28 de Mayo, de

Suelo, en lugar de la Ley 6/1.998, de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, que se menciona.

4) Se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el apto. 2.B) del art.130 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, aportando documento que contenga *los compromisos específicos sobre plazos de ejecución totales y parciales para el cumplimiento de las diferentes actividad* (para implantar la ordenación pormenorizada, para la equidistribución y cesión a través del instituto reparcelatorio, para la edificación de solares, etc.). *Estos plazos no serán superiores a los previstos por el planeamiento o fijados por el municipio.*

**TERCERO:** Someter el expediente a información pública por el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con citación personal de los propietarios afectados que no la hayan suscrito, quienes podrán comparecer a los solos efectos de adherirse al Sistema de Actuación.“

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

## **6.- PROPUESTA SOBRE RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.007.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio y Gestión Pública, que dice:

“Vistos los expedientes tramitados en el Servicio de Patrimonio de este Ayuntamiento, y en relación con los inventarios de Patrimonio Municipal del Suelo y Bienes y Derechos y sus rectificaciones.

Dado que la rectificación del Inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole del patrimonio municipal del suelo y de los bienes y derechos durante esa etapa, con expresión, por supuesto, en las Altas habidas, de los datos que enumeran los artículos 19 al 25 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1.986 y art. 57 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Teniendo en cuenta que durante el ejercicio 2007, fueron adquiridos determinados bienes y han sido dados de baja otros, cuya relación se refleja a continuación.

Y vista la legislación aplicable, básicamente determinada en los artículos 32, 33 y 34 del citado Reglamento de Bienes.

Procede, pues, rectificar el Inventario de Bienes, al 31 de diciembre de 2.007, incorporando y dando de baja los bienes siguientes:

### **A L T A S**

#### **Epígrafe I.- PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.**

**393.-** Adquisición a D<sup>a</sup> Carmen Maldonado Martín de terrenos ocupados por el Ayuntamiento en la Caballería de Masegosillas, s/n cuya superficie ocupada es de 840,30 m<sup>2</sup>, siendo la clasificación del suelo Sistema General de Comunicaciones No Programado.

Precio de compraventa 42.151,33 €(Expte. Pat. 15/07, contrato de compra-venta de fecha 11 de junio de 2007).

**394.-** Adquisición a D<sup>a</sup> Antonia Delgado Vivar de inmueble sito en C/ Ronda del Molino, 34 con una superficie según ficha catastral de 71 m<sup>2</sup>, siendo la clasificación del suelo Sistema General Viario. Precio de compraventa 36.742,50 €(Expte. Pat. 12/06, contrato de compra-venta de fecha 11 de Junio de 2007).

**395.-** Adquisición a D<sup>a</sup> Concepción Becerra Rodríguez del inmueble sito en C/ Ronda del Molino, 36 con una superficie según ficha catastral de 66 m<sup>2</sup>, siendo la clasificación del suelo Sistema General Viario. Precio de compraventa 34.155,00 € (Expte. Pat. 12/06, contrato de compra-venta de fecha 11 de Junio de 2007).

**396.-** Adquisición a la Comunidad de Vecinos de Paseo de los Marqueses 7, 9 y 11 de terrenos ocupados por Ayuntamiento en Paseo de los Marqueses con motivo de la construcción del Vial Norte del Sector NPR-7, cuya superficie ocupada es de 80,67 m<sup>2</sup>, siendo la clasificación del suelo Sistema General Viario. Precio de compraventa 6.000,00 € (Expte. Pat. 24/07, contrato de compra-venta de fecha 25 de Septiembre de 2007).

**397.-** Aceptación de la reversión acordada por la Universidad de Jaén a favor del Ayuntamiento de Linares, según Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de Octubre de 2.007 de la finca registral num. 44.314, Tomo 911, Libro 909, Folio 141, Inscripción 2<sup>a</sup> situada en el Paraje Camino del Cerro del termino municipal de Linares con una superficie de 30.000 m<sup>2</sup> de suelo para fines universitarios, adquirida mediante título de cesión gratuita a favor de la Universidad de Jaén para fines universitarios, elevada a escritura pública ante D<sup>a</sup> Matilde de Loma Osorio y Rubio el 3 de Diciembre de 1998 con el núm. de Protocolo 2464, cuyo valor es de 6.000.000 pts (36.000 €).

**398.-** Parcela núm. 47.- Parcela de terreno sita en el término municipal de Linares, Sector NPR-7, con una extensión superficial de 9.923,59 m<sup>2</sup> destinada a equipamientos comercial. Linda: al Norte con calle 2b y parcela 46.1; Sur: calle 5<sup>a</sup>; Este: Calle 12b; Oeste: Manzanas 46.1 y 46.2. Precio: 2.744.461,50 €más el 16% de IVA.

**399.-** Parcela núm. 58.- Parcela de terreno sita en el término municipal de Linares, Sector NPR-7 con una extensión superficial de 4.000 m<sup>2</sup>, destinada a equipamientos deportivos. Linda: al Norte: Manzana 52; Sur: Manzana 62; Este calle 12a; Oeste: terreno rústico (límite del Sector). Precio: 495.000,00 €más el 16% de IVA.

**400.-** Manzana núm. 11. Parcela de terreno sita en el término municipal de Linares, Sector NPR-7, con una extensión superficial de dos mil ciento setenta metros cuadrados y noventa y cuatro decímetros cuadrados (2.170,94 m<sup>2</sup>), destinada, como uso preferente, a vivienda colectiva abierta. Linda: al Norte: Prolongación calle 1 y zona urbana (Límite de Sector); al Sur con calle 2b y 32; al Este con zona urbana (Límite de Sector) y calle 2b; al Oeste con prolongación calle 1 y calle 32. A la que le corresponde una superficie de 3.120,24 metros cuadrados. Precio total superficie 686.452,80 €(IVA incluido). (Expte. Pat. 9/04).

**401.-** Finca registral 52818. Urbana, parcela doce-bis procedente de la segregación realizada en la manzana número doce del sector NPR-7 Ciudad Universitaria, del P.G.O.U. de esta ciudad, con una extensión superficial de dos mil setecientos cuarenta y siete metros treinta y tres decímetros cuadrados, cuyos linderos son: al norte, calle 2b; al Sur, con resto de manzana doce, de la que se segrega; Este límite del Sector y calle 5d; y Oeste, calles 32 y 2b. (Expte. Pat. 9/04).

**402.-** Finca registral 52070. Urbana, Parcela 12.1, parcela de terreno sita en el término municipal de Linares, Sector NPR-7 Ciudad Universitaria del P.G.O.U. de Linares, en el sitio de Zambrana, con una extensión superficial de cinco mil cuatrocientos noventa y seis metros sesenta y dos decímetros cuadrados destinada como uso preferente a vivienda colectiva abierta. Linda: Norte calle dos-b y zona urbana –límite de Sector-; Sur, calles treinta y dos y cinco-d y parcela 12.2; Parcela mínima, ochocientos metros cuadrados con la condición de poder inscribir en ella un círculo de quince metros de diámetro. Esta parcela es una de las resultantes del proyecto de compensación del Sector NPR-7 del Plan General de Ordenación Urbana. Titular del pleno dominio con carácter patrimonial y afecto al patrimonio municipal del suelo de esta finca por título de cesión gratuita de fecha 12 de febrero de 2007, según la inscripción 1ª, folio 78, libro 1217, tomo 1219 con fecha 2 de mayo de 2007. (Expte. Pat. 9/04).

## **Epígrafe II.- BIENES Y DERECHOS.**

**192.-** Local de negocio de planta baja de la casa núm. 46 de la C/ Julio Burell, de esta ciudad, que ocupa una extensión superficial de 120,54 m2 construidos de forma poligonal irregular que perimetralmente partiendo de su entrada por la zona descubierta en la que ese sitúan los portales de acceso a las viviendas, linda con dicha zona, local de negocio número setenta y nueve, casa de Hogar del Pensionista y Rosa Vendrell Peñaranda, y local de negocio número setenta y siete. Está cubierto en parte por las viviendas tipos A y B de la planta primera y en parte por dos de los patios de luces y finca sobre el sótano. Tiene su acceso para personas y vehículos de tracción manual por las zonas descubiertas en que se sitúan los portales de acceso a las viviendas. (Expte. Pat. 11/07, Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de Junio de 2007).

## **M O D I F I C A C I O N**

### **Epígrafe I.- PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.**

**392.-** Agrupación de las siguientes fincas registrales mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de Octubre de 2007:

- Fincas registrales núms. 11310 y 11318, parcelas núms. 128 y 130 del Polígono 19 del Catastro de Rústica (coincidentes la totalidad de metros registrales con los catastrales) con una superficie de 37.350 m2. Número asiento inventario: 179.
- Finca registral núm. 601, parcela núm. 129 del Polígono 19 del Catastro de Rústica (coincidentes la totalidad de metros registrales con los catastrales) con una superficie de 14.531 m2. Número asiento inventario: 178.
- Finca registral núm. 11320, parcela núm. 132 del Polígono 19 del Catastro de Rústica (coincidentes la totalidad de metros registrales con los catastrales) con una superficie de 22.455 m2. Número asiento inventario: 180.
- Finca registral núm. 5045, parcela núm. 133 del Polígono 19 del Catastro de Rústica (coincidentes la totalidad de metros registrales con los catastrales) con una superficie de 16.432 m2. Número asiento inventario: 181.
- Finca registral núm. 11.319, parcela 131 del Polígono 19 del Catastro de Rústica, (coincidentes la totalidad de metros registrales con los catastrales) con una superficie de 22.820 m2. Número asiento inventario: 182.



Obteniéndose una finca con superficie total de 113.588 m<sup>2</sup>, afectadas directamente al dominio público local

## **B A J A S**

### **Epígrafe I. PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.**

**293.-** Finca registral núm. 47.927. Urbana, parcela núm. 1.22 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, con mil cincuenta y un metros sesenta y seis decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con Vial “B”; fondo, con parcela 1.20; entrada a la derecha, con parcela 1.23; entrada a la izquierda, con calle Mina la Fortuna del Parque Industrial Los Rubiales I. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 1; Edificabilidad: 0.7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Inscrita en el Tomo 1089, Libro 1087, folio 66, Alta 1. Adquirida por proyecto de reparcelación. Precio: 65.000,00 € más el 16% de IVA. Siendo el precio máximo de venta de las edificaciones resultantes de 270.000,00 € Adquirida por la entidad mercantil ESTRUCTURAS METALICAS DORA, S.L. con CIF: B23496391 según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2007. (Expte. Pat. 4/06).

**371.-** Finca registral núm. 47.933, parcela núm. 1.25 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con quinientos un metros sesenta y siete decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con Vial “B”; fondo con parcelas 1.20 y 1.21; entrada derecha con parcela 1.26; entrada izquierda, con parcela 1.24. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio: 36.872,75 € más el 16 % de IVA. Adquirida por la entidad mercantil UNOIL, S.L. con CIF: B23321250 según Acuerdo de fecha 11 de Enero de 2007. (Expte. Pat. 4/06).

**372.-** Finca registral núm. 47.935, parcela núm. 1.26 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con cuatrocientos noventa y ocho metros treinta y dos decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con Vial “B”; fondo, con parcela 1.21; entrada derecha con parcela 1.27; entrada izquierda, con parcela 1.25. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio: 36.626,52 € más el 16% de IVA. Siendo el precio máximo de venta de las edificaciones resultantes de 352.481,00 € Adquirida por la entidad mercantil UNOIL, S.L. con CIF: B23321250 según Acuerdo de fecha 11 de Enero de 2007. (Expte. Pat. 4/06).

**373.-** Finca registral núm. 47.937, parcela núm. 1.27 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con novecientos noventa metros cuarenta y siete decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con intersección de los Viales “B” y “D”; fondo, con parcelas 1.26 y 1.21; entrada derecha con Vial “D”; entrada izquierda, con Vial “B” y

Centro de Transformación. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio: 50.811,11 € más el 16% de IVA. Siendo el precio máximo de venta de las edificaciones resultantes de 346.000,00 € Adquirida por la entidad LINALLAC FOAMS, S.L. con CIF: B61040754 según Acuerdo de fecha 11 de Enero de 2007. (Expte. Pat. 4/06).

**374.-** Finca registral núm. 47.939, parcela núm. 2.1 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con ochocientos doce metros con cincuenta y un decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con Vial “D”; al fondo, con Vial “C” y parcela 2.4; entrada derecha con parcela 2.2; entrada izquierda, con Vial “C”. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio: 65.000,00 € más el 16% de IVA. Adquirida por la entidad VIAMOSA MOTOR, S.A. con CIF: A18439364 según Acuerdo de fecha 11 de Enero de 2007. (Expte. Pat. 4/06).

**375.-** Finca registral núm. 47.941, parcela núm. 2.2 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil metros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con Vial “D”; al fondo, con parcela 2.4; entrada derecha con parcela 2.3; entrada izquierda, con parcela 2.1. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio: 80.000,00 € más el 16% de IVA. Adquirida por la entidad VIAMOSA MOTOR, S.A. con CIF: A18439364 según Acuerdo de fecha 11 de Enero de 2007. (Expte. Pat. 4/06).

**376.-** Finca registral núm. 47.943, parcela núm. 2.3 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con ochocientos metros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con Vial “D”; al fondo, con parcela 2.4; entrada derecha con parcela 2.5; entrada izquierda, con parcela 2.2. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio: 64.000,00 € más el 16% de IVA. Siendo el precio máximo de venta de las edificaciones resultantes de 1.459.000,00 € Adquirida por la entidad VIAMOSA MOTOR, S.A. con CIF: A18439364 según Acuerdo de fecha 11 de Enero de 2007. (Expte. Pat. 4/06).

**377.-** Finca registral núm. 47.947, parcela núm. 2.5 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil trescientos cuarenta metros con treinta y ocho decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con Vial “D”; al fondo, con parcela 2.14; entrada derecha con parcela 2.6; entrada izquierda, con parcela 2.3 y 2.4. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio: 72.380,52 € más el 16 % de IVA. Adquirida por la

entidad AEROEPOXY COMPOSITES ANDALUCIA, S.L. con CIF: B23265184 según Acuerdo de fecha 11 de Enero de 2007. (Expte. Pat. 4/06).

**380.-** Finca registral núm. 47.953, parcela núm. 2.8 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con tres mil trescientos setenta metros con ochenta y dos décímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con Vial “D”; al fondo, con parcela 2.15; entrada derecha con parcela 2.9; entrada izquierda, con parcela 2.7. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio: 182.024,28 € más el 16% de IVA. Siendo el precio máximo de venta de las edificaciones resultantes de 2.789.000,00 € Adquirida por la entidad AEROEPOXY COMPOSITES ANDALUCIA, S.L. con CIF: B23265184 según Acuerdo de fecha 11 de Enero de 2007. (Expte. Pat. 4/06).

**294.-** Cesión a D<sup>a</sup> Emilia Solana Donato de la finca registral núm. 47931. Urbana, parcela núm. 1.24 de la Unidad de ejecución delimitada en el Plan parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, con quinientos metros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con Vial “B”; fondo, con parcela 1.20; entrada a la derecha, con parcela 1.25; entrada a la izquierda, con la parcela 1.23. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 1; Edificabilidad: 0.7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Inscrita en el Tomo 1089, Libro 1087, folio 72, Alta 1. Adquirida por proyecto de reparcelación. Precio: 1.680,00 € (Expte. Pat. 2/07, Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de Febrero de 2.007).

**295.-** Cesión a D<sup>a</sup> Francisca Fernández Solana de la finca registral núm. 47945. Urbana, parcela núm. 2.4 de la Unidad de ejecución delimitada en el Plan parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, con mil metros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con Vial “C”; fondo, con parcela 2.5; entrada a la derecha, con parcelas 2.1, 2.2 y 2.3; entrada a la izquierda, con la parcela 2.14. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0.7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Inscrita en el Tomo 1089, Libro 1087, folio 93, Alta 1. Adquirida por proyecto de reparcelación. Precio: 3.360,00 € (Expte. Pat. 2/07, Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de Febrero de 2.007).

**378.-** Finca registral núm. 47.949, parcela núm. 2.6 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil trescientos cuarenta metros con cincuenta y cinco décímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con Vial “D”; al fondo, con parcela 2.14; entrada derecha con parcela 2.7; entrada izquierda, con parcela 2.5. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio: 72.389,70 € más el 16% de IVA. Adquirida por la entidad AEROEPOXY COMPOSITES ANDALUCIA, S.L. con CIF: B23265184 según Acuerdo de fecha 15 de Marzo de 2007. (Expte. Pat. 4/06).

**379.-** Finca registral núm. 47.951, parcela núm. 2.7 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil trescientos cuarenta metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con Vial “D”; al fondo, con parcela 2.14; entrada derecha con parcela 2.8; entrada izquierda, con parcela 2.6. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio: 72.394,56 € más el 16% de IVA. Adquirida por la entidad AEROEPOXY COMPOSITES ANDALUCIA, S.L. con CIF: B23265184 según Acuerdo de fecha 15 de Marzo de 2007. (Expte. Pat. 4/06).

**297.-** Finca registral núm. 49.806. Urbana, parcela de terreno núm. 2.14.2, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de mil doscientos sesenta y tres metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda, situado en el Vial “C”: al frente, Vial “C”; al fondo, Parcela 2.14.3; a la derecha, Parcela 2.14.1; a la izquierda, Vial “E”. Precio: 130.100 € más el 16% de IVA. Adquirida por la entidad JUAN A. NAVARRO SANZ, S.L. con CIF: B232944788 (Expte. Pat. 5/07, Acuerdo JGL de fecha 8 de Junio de 2007).

**309.-** Finca registral núm. 47985. Urbana, parcela núm. 4.5 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, con cuatro mil doscientos dieciocho metros con ochenta decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con Vial “F” y Centro de Transformación –esquina izquierda-; al fondo, con parcela 4.6; entrada derecha, con parcela 4.4; entrada izquierda, con Vial “A”. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 1; Edificabilidad: 0.7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Inscrita en el Tomo 1089, Libro 1087, folio 153, Alta 1. Adquirida por proyecto de reparcelación. Precio: 295.000,00 € más el 16% de IVA. Adquirida por la entidad CLIMASUR 21, S.A. con CIF: A23392210 (Expte. Pat. 5/07, Acuerdo JGL de fecha 8 de Junio de 2007).

**311.-** Finca registral núm. 49.826. Urbana, parcela de terreno núm. 5.12.1, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de mil doscientos setenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados. Linda, situado en Vial “D”: al frente con Vial “D”; al fondo con parcela 5.12.14; a la derecha con parcela 5.11; a la izquierda con parcela 5.12.2. Precio: 88.981,90 € más el 16% de IVA. Adquirida por la entidad JOSE LUIS PARRA LUQUE con NIF: 26198328V. (Expte. Pat. 5/07, Acuerdo JGL de fecha 8 de Junio de 2007).

**324.-** Finca registral núm. 49.852. Urbana, parcela de terreno núm. 5.12.14, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de mil doscientos sesenta y ocho metros seis decímetros cuadrados. Linda, situado en Vial “F”: al frente con Vial “F”; al fondo con parcela 5.12.1; a la derecha con parcela 5.12.13, a la izquierda con parcela 5.9. Precio: 81.037,00 € más el 16% de IVA. Adquirida por la entidad ELECTRICIDAD CEACERO VEGA, S.L. con CIF: B23334360. (Expte. Pat. 5/07, Acuerdo JGL de fecha 8-06-07).

**296.-** Finca registral núm. 49.804. Urbana, parcela de terreno núm. 2.14.1, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General

de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de novecientos noventa y nueve metros cinco decímetros cuadrados. Linda, situado en el Vial “C”; al frente, Vial “C”; a la derecha con las parcelas 2.4 y 2.5; a la izquierda, con la parcela 2.14.2; y al fondo, con la parcela 2.14.3. Precio: 53.948,70 € más el 16% de IVA. Adquirida por la entidad SISTEMAS SAU, S.L. con CIF: B23347552 . (Expte. Pat. 5/07, Acuerdo JGL de fecha 8 de Junio de 2007).

**298.-** Finca registral núm. 49.808. Urbana, parcela de terreno núm. 2.14.3, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de dos mil seiscientos ochenta y tres metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda, situado en Vial “E”: al frente, Vial “E”; al fondo con parcelas 2.6 y 2.7; a la derecha, con parcelas 2.14.1 y 2.14.2; a la izquierda con parcela 2.15.1. Precio: 144.918,18 e más el 16% de IVA. Adquirida por la entidad SISTEMAS SAU, S.L. con CIF: B23347552 . (Expte Pat. 5/07, Acuerdo JGL de fecha 8 de Junio de 2007).

**299.-** Finca registral núm. 49.810. Urbana, parcela de terreno núm. 2.15.1, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de tres mil doscientos treinta y cuatro metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda, situado en el Vial “E”: al frente con Vial “E”; al fondo, con parcela 2.8; a la derecha con parcela 2.14.3; a la izquierda con parcela 2.15.2. Precio: 174.649,50 € más el 16% de IVA. Adquirida por la entidad SISTEMAS SAU, S.L. con CIF: B23347552 . (Expte. Pat. 5/07, Acuerdo JGL de fecha 8 de Junio de 2007).

**386.-** Finca registral núm. 47.977, parcela núm. 4.1 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con setecientos ochenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, C/ Buenaventura del Parque Industrial Los Rubiales I; al fondo, con parcela 4.4; entrada derecha con parcela 4.6; entrada izquierda, con parcela 4.2. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio: 45.750,40 € más el 16% de IVA. Adquirida por la entidad LINALLAC FOAMS S.L. con CIF: B61040754 (Expte. Pat. 4/07. Acuerdo JGL de fecha 8 de Junio de 2007).

**387.-** Finca registral núm. 47.979, parcela núm. 4.2 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con setecientos noventa y cinco metros cincuenta y siete decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, C/ Buenaventura del Parque Industrial Los Rubiales I; al fondo, con parcela 4.4; entrada derecha con parcela 4.1; entrada izquierda, con parcela 4.3. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. 46.143,06 € más el 16% de IVA. Adquirida por la entidad LINALLAC FOAMS S.L. con CIF: B61040754 (Expte. Pat. 4/07. Acuerdo JGL de fecha 8 de Junio de 2007).

**400.-** Transmitir a AIFOS la Manzana núm. 11. Parcela de terreno sita en el término municipal de Linares, Sector NPR-7, con una extensión superficial de dos mil ciento setenta metros cuadrados y noventa y cuatro decímetros cuadrados (2.170,94 m<sup>2</sup>), destinada, como uso preferente, a vivienda colectiva abierta. Linda: al Norte: Prolongación C/ 1 y zona urbana (Límite de Sector); al Sur con C/ 2b y 32; al Este con zona urbana (Límite de Sector)

y C/ 2b; al Oeste con Prolongación C/ 1 y C/ 32. A la que le corresponde una superficie de 3.120,24 metros cuadrados. Precio total superficie 686.452,80 € (IVA incluido). (Expte. Pat. 9/04 Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de Junio de 2007).

**401.-** Transmitir a AIFOS la finca registral núm. 52818. Urbana, parcela doce-bis procedente de la segregación realizada en la manzana núm. doce del sector NPR-7 Ciudad Universitaria, del P.G.O.U. de esta ciudad, con una extensión superficial de dos mil setecientos cuarenta y siete metros treinta y tres decímetros cuadrados, cuyos linderos son: al norte, C/ 2b; al Sur, con resto de manzana doce, de la que se segrega; Este límite del Sector y C/ 5d; y Oeste, Calles 32 y 2b. (Expte. Pat. 9/04, Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de Junio de 2007).

**398.-** Parcela núm. 47.- Parcela de terreno sita en el término municipal de Linares, Sector NPR-7, con una extensión superficial de 9.923,59 m<sup>2</sup> destinada a equipamientos comercial. Linda: al Norte con C/ 2b y parcela 46.1; Sur: C/ 5ª; Este: C/ 12b; Oeste: Manzanas 46.1 y 46.2. Precio: 2.744.461,50 € más el 16% de IVA. Permutada a la Junta de Compensación del Sector NPR-7 de Linares a cambio de obra futura consistente en la ejecución de Sistemas Generales Interiores prevista en el Sector NPR-7 (Universidad del P.G.O.U.) (Expte. Pat. 3/07, Acuerdo JGL 26 de Julio de 2007).

**399.-** Parcela núm. 58.- Parcela de terreno sita en el término municipal de Linares, Sector NPR-7 con una extensión superficial de 4.000 m<sup>2</sup>, destinada a equipamientos deportivos. Linda: al Norte: Manzana 52; Sur: Manzana 62; Este C/ 12a; Oeste: terreno rústico (límite del Sector). Precio: 495.000,00 € más el 16% de IVA. Permutada a la Junta de Compensación del Sector NPR-7 de Linares a cambio de obra futura consistente en la ejecución de Sistemas Generales Interiores prevista en el Sector NPR-7 (Universidad del P.G.O.U.) (Expte. Pat. 3/07, Acuerdo JGL 26 de Julio de 2007).

**392.-** Cesión a la Universidad de Jaén por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Julio de 2007 y según informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 24 de Abril de 2007, los siguientes:

#### 1.- TERRENOS CON DESTINO A SISTEMA GENERAL DOCENTE.

- Superficie : 76.228 m<sup>2</sup>.
- Clasificación del suelo: Sistema General Docente-Universitario.
- Edificabilidad máxima : 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- Valor de repercusión : 395 €/m<sup>2</sup> construido.
- Valor de repercusión de la urbanización : 45 €/m<sup>2</sup> construido.
- Valor de repercusión del suelo sin urbanizar :  $395 - 45 = 350$  €/m<sup>2</sup> construido.
- Valor del terreno:  $76.228 \times 350 \times 1 = 26.679.800$  €
- Linderos: Norte: Cinturón Sur; Sur: Rubiales; Este: Camino de la Añoreta; Oeste: Sistema General Viario: 5.896 m<sup>2</sup>.

#### 2.- TERRENOS CON DESTINO A SISTEMA GENERAL DEPORTIVO.

- Superficie : 13.124 m<sup>2</sup>
- Clasificación del suelo : Sistema General Deportivo.
- Edificabilidad máxima : 0.30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- Valor de repercusión : 395 €/m<sup>2</sup> construido.
- Valor del terreno :  $13.124 \times 395 \times 0.30 = 1.555.194$  €
- Linderos: Norte: Resto de finca matriz; Sur: Cinturón sur; Este: Resto finca matriz; Oeste: Resto finca matriz. (Expte. Pat. 7/07).

**128.-** Adjudicación directa a PRATSA, S.L. de la finca registral núm. 45309. Parcela núm. doscientos treinta destinada a uso comercial privado de la Unidad de Ejecución S-4 del P.G.O.U. de Linares, de quinientos cincuenta y dos metros noventa decímetros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, parcela núm. doscientos veintitrés y doscientos veinticuatro; Sur, Camino de Ubeda; Este, parcela núm. doscientos ochenta y cuatro; y Oeste, parcela núm. doscientos veintinueve. Inscrita en el Tomo 973, Libro 971, Folio 13, Alta 1. Precio: 177.273,56 € más el 16% de IVA. (Expte. Pat. 26/07, Acuerdo JGL de fecha 15 de Noviembre de 2007).

**400.-** Transmisión a AIFOS de parte de la parcela 12.1 sita en término municipal de Linares Sector NPR-7 Ciudad Universitaria del P.G.O.U. de Linares en el sitio de Zambrana, con una extensión de 2.929,15 m2. Linda: al Norte con finca registral 52818 propiedad de AIFOS, S.L.; al Sur con manzana 12 del Sector NPR-7 del P.G.O.U. de Linares propiedad del Ayuntamiento de la que se segrega; al Este con límite del Sector y Oeste con calle núm. 32. Precio: 2.600.329,20 € (Expte. Pat. 9/04, Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de Diciembre de 2007).

Visto lo que antecede y considerando lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 7/99 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio y Gestión Pública propone al Pleno la aprobación, si procede, de la rectificación anual a 31 de Diciembre de 2.005 del Inventario de Bienes y Derechos y Patrimonio Municipal con las Altas y Bajas que en el mismo se expresan.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación.

## **7.- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONVENIO DE ANIMACION CULTURAL CON DIPUTACION PROVINCIAL.**

Dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Mayo de 2.008, que dice:

“Recibido el Convenio de Animación Cultural que la Diputación Provincial de Jaén oferta a los Ayuntamientos de la provincia para la financiación de actividades culturales para el año 2.008, y al que anualmente se suscribe el Ayuntamiento de Linares, la Comisión Informativa de Cultura propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la celebración del Convenio de Animación Cultural ante la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Linares.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido convenio y de cuantos documentos se deriven del mismo.

**TERCERO:** Consignar en el Presupuesto General la aportación municipal del citado convenio, cuyo importe asciende a 10.528 € (DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS).

**CUARTO:** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.”

Tras lo cual el Excmo. Ayuntamiento quedó enterado mostrando su conformidad.

## **8.- ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO P.P. SOBRE ADSCRIPCION DE SUS CONCEJALES A LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

Dada cuenta del escrito presentado por el Portavoz del grupo P.P., que dice:

“D. ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, como Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular, comparezco ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares y, respetuosamente DIGO:

Que al amparo del artículo 125.c) del ROF intereso que para el próximo Pleno a celebrar el Jueves día 12 de Junio se de cuenta de la nueva adscripción de concejales del grupo Popular al que represento, a las Comisiones Informativas que a continuación se relacionan:

COMISION INFORMATIVA DE INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO.

- D. Isaac Chamorro Pérez por D. Antonio Martínez Martínez.

COMISION INFORMATIVA DE IGUALDAD.

- D<sup>a</sup> Montserrat Prieto García por D. Alfonso Jesús Casado Rodríguez

COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, PATRIMONIO Y GESTION PUBLICA

- D. Isaac Chamorro Pérez por D. Antonio Martínez Martínez

COMISION INFORMATIVA DE FESTEJOS

- D<sup>a</sup> Montserrat Prieto García por D<sup>a</sup> Carmen García Carreras”.

Tras lo cual el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado mostrando su conformidad.

## **9.- PROPOSICION DEL GRUPO P.P. SOBRE REDISTRIBUCION DE CARGAS IMPOSITIVAS A LO LARGO DEL AÑO.**

Por el Sr. Isaac Chamorro Pérez, en nombre del grupo P.P., se dio cuenta de la siguiente Proposición, que dice:

“Antonio Martínez Martínez, como Portavoz y en representación del grupo de concejales del Partido Popular, con arreglo a lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno ordinario la siguiente

### **MOCIÓN EXPOSICION DE MOTIVOS**

Como todos sabemos cuando se acercan las fechas de pago de nuestros impuestos estatales y municipales, al coincidir muchos de estos en las mismas fechas y tomando como referencia los indicadores económicos tanto de gasto como de ahorro de las familias, comercios y pequeñas empresas, existiendo en las actuales circunstancias muchos momentos de escasa liquidez, al coincidir todos los impuestos municipales, y siendo una de nuestras obligaciones velar por el bienestar en todos sus conceptos de nuestros conciudadanos, por parte del Partido Popular, consideramos positivo desarrollar nuevas normas municipales, una



vez sean emitidos los informes pertinentes, por parte de nuestros técnicos, para mejorar las liquidaciones de nuestro sistema impositivo.

- Familias: **Imp. Municipales**
- Anuales: IB, IVTM, (Año 2008 de 01-04-08 al 02-06-08)
- Trimestrales: Basura y Aguas (Enero, Abril, Julio, Octubre)
- Imp. Estatales**
- IRPF Junio 60 % - Nbre. 40 %
- Comercios y Pequeñas empresas:
- Anuales: IB, IVTM.
- Trimestrales: IVA, IRPF a Ctra., retenciones, etc.

Por consiguiente y como ejemplo, en el segundo trimestre del año coincide de manera importante, la suma de varios impuestos tanto municipales como estatales.

Una vez concluido el correspondiente estudio impositivo, se redistribuiría de forma adecuada los correspondientes pagos.

Seguramente, sería útil para este Ayuntamiento, tener a la mano un estudio de viabilidad de gestión propia de los impuestos correspondientes a este Ayuntamiento, al igual que se ha hecho con otros servicios que se gestionaban desde fuera.

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto Municipal para 2.008, recoge unas dotaciones económicas importantes para esta gestión de:

Partida:

20202 – Arrendamiento local Oficina Recaudación 48.720.- €

22728 – Gastos servicios de Recaudación 990.000.- €

Gestionados por la Diputación Provincial:

IBI Urbano y Rústico.

IVTM.

IAE.

Plusvalía (cedidos en el 2.004).

La tasa si son gestionadas por nuestros Servicios de Rentas.

En atención a lo expuesto, proponemos al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Redistribuir las cargas impositivas municipales a lo largo del ejercicio evitando la coincidencia en el periodo de pago de las diferentes figuras impositivas.”

- En primer lugar intervino el Sr. Concejal-Delegado de Economía, D. Luis Moya Conde, quién dijo que pedía al P.P. que su moción se quedara sobre la mesa para estudiarla en la próxima Comisión de Economía, ya que no sólo se trata de una cuestión política sino que también deben de estudiarla los técnicos municipales e incluso el Servicio de Recaudación.

- De nuevo intervino el Sr. Chamorro, quién dijo que en principio no hay problema en dejarla sobre la mesa siempre y cuando haya un compromiso real de estudiarla en la próxima Comisión de Economía.

Tras lo cual El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acordó dejar dicho punto sobre la mesa para su examen en Comisión Informativa.

## **10.- PROPOSICION DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES SOBRE IMPLANTACION DE LA FACULTAD DE MEDICINA EN LA UNIVERSIDAD DE JAEN.**

Por D<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz, Concejala-Delegada de Educación, se dio cuenta de la siguiente Proposición presentada por los tres grupos políticos municipales, que dice:

“Los grupos políticos del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén), al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, presentan para debate por el Pleno de esta Corporación y aprobación, si procede, la siguiente MOCION relativa a:

**"APOYO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS ESTUDIOS DE MEDICINA EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN"**

El Consejo Social de la Universidad de Jaén trasladó recientemente al Rectorado de la Universidad, una Resolución por la que vienen a iniciarse, los trámites necesarios para que, desde una Comisión de Expertos, se acometa el necesario estudio de viabilidad que venga a dar sostén adecuado al proceso de implantación de los Estudios de Medicina en la Universidad de Jaén, como respuesta a la pretensión del Gobierno, de poner en marcha catorce nuevas facultades de Medicina en España.

En la actualidad nos encontramos en un escenario en el que resulta patente el déficit que existe de profesionales facultativos, sobre todo en determinadas especialidades, al que se añade la jubilación masiva que se producirá entre los años 2015 y 2025. Por otra parte tenemos la excelente oportunidad que supondrá la próxima construcción de la Ciudad Sanitaria de Jaén para diseñar el conjunto del complejo hospitalario, en el que se creen zonas de formación en postgrado y para investigación.

No obstante, el respeto a una decisión que ha de partir de la Institución Académica, al hilo de la observancia adecuada de la autonomía universitaria, ha hecho que sólo en el momento en que se han producido los pasos previos desde el Consejo Social, los Grupos Políticos de este Ayuntamiento inicien, con la presentación de esta proposición, el recorrido de un proceso de apoyo político a esta iniciativa, en la que deben implicarse todas las instituciones de Jaén, ya que la implantación de los estudios de Medicina beneficiará en su conjunto a toda la provincia.

En la actualidad son cinco las universidades andaluzas que ofrecen el Grado de Medicina entre su catálogo de titulaciones y por ello creemos que es el momento oportuno para que la Universidad de Jaén comience a realizar los informes y trámites necesarios para solicitar de forma oficial a la Junta de Andalucía la implantación del Grado de Medicina en nuestra Universidad.

De los casi trescientos jiennenses que demandaron estudiar Medicina en el último Curso, sólo un centenar consiguió acceder a los mismos. Mientras tanto, los estudios realizados por la Consejería de Salud, y los propios datos que maneja la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos, nos acercan a un horizonte en el que sólo un importante aumento en el pregrado permitirá mantener el cociente médicos/población a unos niveles comparables con los actuales.

Al día de hoy, con los actuales índices de recursos sanitarios, el Complejo Hospitalario de Jaén representa el 4º de Andalucía en tamaño y volumen de asistencia

sanitaria, sólo superado por el Hospital "Virgen del Rocío" de Sevilla, "Carlos Haya" de Málaga, y "Reina Sofía" de Córdoba; situación que se verá reforzada con la puesta en marcha, por parte de la Junta de Andalucía, del proyecto de Ciudad Sanitaria de Jaén. El propio Consejo Social argumenta en su propuesta, con datos y previsiones, que el marco jiennense es idóneo para la oferta de los Estudios de Medicina, porque la Universidad tiene posibilidad de crecimiento, la demanda de estudios aumenta cada año, su capacidad investigadora es substancial y la Ciudad Sanitaria aporta un soporte formativo inigualable. Incluso, estudios realizados por la propia UJA adelantan que los Estudios de Medicina en Jaén contarían con capacidad docente suficiente, tanto en el número de profesionales que podrían trabajar como profesorado asociado, como en alumnado.

Las anteriores argumentaciones nos acercan, pues, a un escenario en el que resulta fundamental iniciar, con la formulación de la presente Moción, un recorrido político marcado por el apoyo de las Instituciones de la provincia a la implantación de los mencionados estudios.

Por todo ello, los Grupos Políticos de este Ayuntamiento propone a la consideración del Pleno Corporativo la adopción de los siguientes

### A C U E R D O S

**PRIMERO:** Respalda la iniciativa del Consejo Social de la Universidad de Jaén para la implantación de los Estudios de Medicina en la mencionada Universidad, reforzada por la puesta en marcha de la Ciudad Sanitaria de Jaén.

**SEGUNDO:** El Excmo. Ayuntamiento de Linares se pone a disposición de la Universidad de Jaén y de la Junta de Andalucía para contribuir, en la medida de sus posibilidades a la implantación de los estudios de Medicina en la Universidad de Jaén.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía, Grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, Rector de la Universidad de Jaén, Presidente del Consejo Social de la UJA, y Conferencia Nacional de Decanos y Presidente del Colegio de Médicos de la provincia de Jaén.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y, en consecuencia, acordó adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

## 11.- PROPOSICION DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES SOBRE LA HOMOFOBIA.

Por la Sra. Concejala-Delegada de Igualdad, D<sup>a</sup> Carmen Domínguez Carballo, se dio cuenta de la Proposición presentada por los tres grupos políticos municipales, que dice:

“Nuestro país es un ejemplo vigente de **madurez social y democrática**, y sin embargo en nuestros pueblos y ciudades sigue aún presente la **presión de la homofobia** que **coarta la libertad** de muchas lesbianas y gays, provocándoles problemas de aceptación personal, persuadiéndoles de que no pueden vivir su orientación sexual con naturalidad y generando situaciones de discriminación.

En el pasado, y aún hoy, muchas **lesbianas y gays de nuestro municipio** sintieron la presión de la homofobia y tuvieron que **emigrar a grandes ciudades** donde vivir la diferencia fuera más sencillo desde el anonimato. Al mismo tiempo la mayoría de vecinos y

vecinas homosexuales decidieron permanecer en nuestro municipio y **ocultar su orientación sexual.**

Si bien la discriminación de lesbianas y gays es todavía un problema en nuestra sociedad, la **erradicación de la homofobia** debe ser un objetivo de **quienes respetamos la democracia y los derechos humanos.**

Por este motivo desde este Ayuntamiento queremos asegurar el respeto a la diversidad de orientación sexual para garantizar el **mandato constitucional de no discriminación** por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Este **compromiso político y ciudadano** debe buscar una **sociedad más informada**, que no confunda respeto a la diversidad con simpatía por la extravagancia o por un estereotipo determinado y, muy al contrario, se esfuerce por proporcionar la seguridad suficiente para que las personas puedan **convivir en sintonía con su orientación sexual en nuestro municipio.**

Con motivo de la celebración el pasado 17 de Mayo del decimoséptimo aniversario de la eliminación de la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales de la Organización Mundial de la Salud (OMS) este Ayuntamiento quiere contribuir a la convivencia en nuestro municipio y, por ello, rubricamos los siguientes COMPROMISOS:

1. Nuestro Ayuntamiento **reconoce la existencia de la homofobia** en nuestra Sociedad y la **necesidad de combatirla.**
2. Nuestro Ayuntamiento **se compromete a erradicar la homofobia** en el ámbito de las competencias municipales impulsando medidas para la **consecución de la igualdad real de lesbianas y gays.**
3. Nuestro Ayuntamiento **declara el 17 de Mayo** como día **contra la homofobia**, adhiriéndose de esta forma a la iniciativa de la Federación COLEGAS.
4. Dar **traslado de la presente moción** a la Federación COLEGAS.

Por todo ello rubricamos esta declaración como muestra de nuestro **compromiso con la libertad, la democracia, la convivencia y el respeto a la diversidad de orientación sexual".**

- A continuación intervino la Sra. Selina Robles Córdoba, en nombre del grupo de I.U.LV-C.A., quién dijo que su intervención iba a ser muy breve y sobre todo porque ayer en la Comisión de Igualdad no hubo tiempo de hablar con la persona representante de COLEGAS, y este grupo municipal lo que quería hacer era felicitar esta iniciativa y que sea el inicio de una serie de medidas encaminadas a acabar con la discriminación de este colectivo.

Tras lo cual el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó prestarle su conformidad.

## **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- En primer lugar intervino el Sr. Sebastián Martínez Solás, en nombre del grupo I.U.LV-C.A., quién dirigiéndose al Sr. Alcalde dijo que le gustaría que se les informara de la

reunión que mantuvo el Alcalde con los trabajadores de TRANSANA después de la crisis que padece la empresa.

Contestó el Sr. Alcalde que esa información se la iba a dar por escrito porque aparte de lo que se dijo allí está pendiente de recibir otra serie de información, de todas formas propuso que si les parecía bien a los grupos la próxima vez que tenga que reunirse con los trabajadores podrían acudir también una representación de cada grupo político.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE.

Fdo.: Juan Fernández Gutiérrez.